

11 9 AGO 2016

PIRQUE,

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1º La sentencia de Calificación y Proclamación de la Comuna de Pirque, del segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 19 de noviembre de 2012.

2º El Decreto Alcaldicio N° 124 de fecha 31 de enero de 2013, por la cual asume como Alcalde de la comuna de Pirque don Cristian Balmaceda Undurraga.

3º La carta con fecha 16 de agosto de 2016, firmada por el Presidente, Secretaria y el Tesorero de la organización comunitaria "Enlazos de Pirque", solicitando autorización para realizar evento "CON CUECAS SE PASA AGOSTO", el día domingo 21 de agosto del 2016, en el recinto ubicado en Callejón la Higuera N°148. Este documento fue visado y timbrado por el Alcalde, autorizando la actividad y rebajando un 50% en el valor de los derechos de venta de alcohol.

4º El certificado N° 1309 de fecha 19 de agosto de 2016, firmado por el Secretario Municipal, que informa el número de personalidad jurídica, estado e integrantes de la directiva.

5º Lo dispuesto en la Ley de Alcoholes N° 19.925 art. 19 inciso 3.

6º El Decreto Alcaldicio N° 205 del 15 de marzo de 2016 que aprueba la Ordenanza Local de Derechos Municipales, Título V, Art. 32, N°3 y Título XVII, artículo N° 74.

7º Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones, Art. 5, letra d, Art. 12, Art.63, Letra i).

### DECRETO

**OTORGUESE** permiso transitorio para venta de alcohol a la organización comunitaria "Enlazos de Pirque", con personalidad jurídica N° 303, actualmente vigente, representada por el Sr. Alfonso Rubio Morales, RUT [REDACTED], en la actividad "CON CUECAS SE PASA AGOSTO", el día domingo 21 de agosto, desde las 15:00 hasta las 21:00 hrs, a realizarse en el recinto ubicado en Callejón la higuera N°148 Pirque.

**DÉJESE** establecido que el valor del permiso será de 1 UTM, por concepto de derecho municipal, deberá pagarse en forma previa a la realización del evento.

**TÉNGASE** presente esta resolución la Unidad de Patentes Comerciales para los efectos del cobro correspondiente.

**REALÍCESE** la aplicación de lo dispuesto en esta resolución por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Anótese, comuníquese el presente decreto a las unidades municipales y hecho archívese.

  
EUGENIO ZUÑIGA MUÑOZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

CBU/EZM/VMM/MSA/APR/pa:

DISTRIBUCION

- Archivo SECMU.-

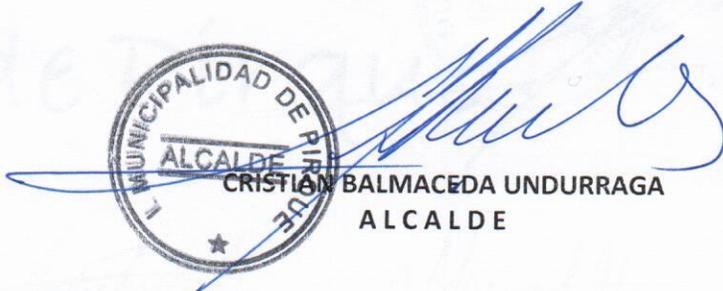
- Dirección de Control Interno.-

- Dirección de Administración y Finanzas.-

- Unidad de Patentes Comerciales.-

- DIDECO.-



  
CRISTIAN BALMACEA UNDURRAGA  
ALCALDE

